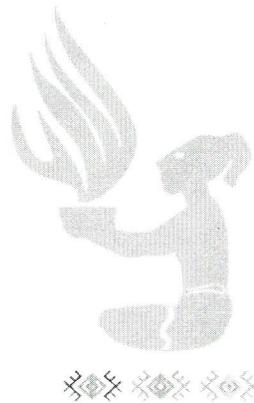


## DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS MAYORES



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

MONITOREO PROGRAMA SUSTANTIVO DEL ADULTO MAYOR DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Guatemala, junio de 2022



📍 20 avenida, 12-64 Zona 1  
Ciudad, C.A.  
☎ (502) 2424 1717  
✉ pdh@pdh.org.gt  
🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 1555

     @PDHgt

**I. Antecedentes:**

A nivel gubernamental la rectoría de la conservación y desarrollo de la cultura, y las acciones para impulsar la recreación y el deporte, le corresponde al Ministerio de Cultura y Deportes, mismo que dentro de su estructura organizativa cuenta con el Viceministerio del Deporte y Recreación a quien dentro de sus líneas de acción tiene la responsabilidad de la implementación de Programas Sustantivos para las diversas poblaciones, siendo una de ellas las personas de 60 años y más.

La información relativa al Programa Sustantivo del Adulto Mayor indica que, a través de prácticas deportivas promueven la mejora de la salud y también su conservación, lo cual les permite lograr en los años que han acumulado una vida digna, alguna de las actividades que ejecutan están los clubes de baile, práctica de ejercicios, espacios de convivencia recreativa. Lo anteriormente descrito armoniza con el Objeto del Decreto 80-96, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, cuando menciona que el Estado debe garantizar y promover un nivel de vida adecuado en condiciones que les ofrezcan, entre otros, el acceso a la recreación y esparcimiento y los servicios sociales necesarios para su existencia útil y digna.

Los Cinco Principios en favor de las Personas Mayores, emitidos por la Organización de Naciones Unidas en el año de 1991, refiere que las personas mayores deben ser incluidas en programas recreativos y culturales de acuerdo a las necesidades, capacidades y preferencias de cada uno de ellos

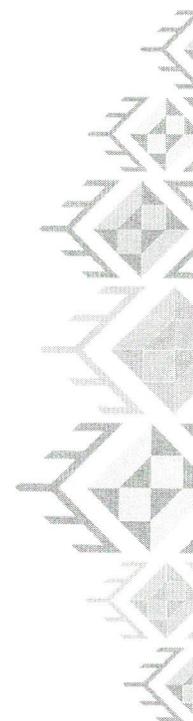
**I. Marco normativo:**

Constitución Política de la República de Guatemala	El artículo 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: El Estado protegerá la salud física, mental y moral de las personas mayores, para lo cual deberá garantizar el derecho a la alimentación, educación, salud, seguridad y previsión social.
Mandato de la Procuraduría de los Derechos Humanos	Artículo 274: “El Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración [...]”

Artículo 275: “El Procurador de los Derechos Humanos tiene las siguientes atribuciones: a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos; b) Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas [...]”.

### Competencias de la Institución objeto de Supervisión

Fundamento Legal	Atribución	Estándares Internacionales de DDHH
Ley de Protección para las personas de la tercera edad, Decreto número 80-96.	Artículo 1: La presente tiene como objetivo y finalidad tutelar los intereses de las personas de la tercera edad, que el Estado garantice y promueva el derecho de los ancianos a un nivel de vida adecuado en condiciones que le ofrezcan educación, alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y gerontológica integral, recreación y esparcimiento y los servicios sociales necesarios para su existencia útil y digna.	<p>Cinco Principios a favor de las Personas Mayores, emitidos por la ONU en el año de 1991. Documento que hace referencia</p> <p>Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, Madrid 2002, refiere que dentro de las políticas para prevenir la mala salud entre las personas mayores se debe alentarlas para que mantengan o adopten modos de vida activa y saludables que incluyan actividades físicas y deportes.</p> <p>El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, documento generado en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento realizada por la ONU en el año 2002, resalta la importancia del envejecimiento activo a través de la participación de las personas mayores en actividades culturales y recreativas, ya que de esa manera da solidez al bienestar físico, social y además genera una imagen positiva de este grupo poblacional.</p> <p>La Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y El Caribe, adoptada en la Tercera Conferencia Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y El Caribe</p>

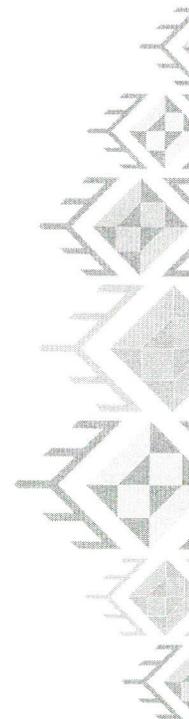


<p>Acuerdo Ministerial Número 536-2012. Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y Deportes.</p>	<p>Artículo 6. Toda persona de la tercera edad tiene derecho a que se le dé participación en el proceso de desarrollo del país y a gozar de sus beneficios.</p> <p>1.4 Viceministerio del Deporte y Recreación, encargado de velar por el desarrollo y promoción del deporte no federado y no escolar del País, y la recreación.</p>	<p>en el año 2021 refiere, entre otros, que se debe facilitar el acceso y la participación activa de las personas mayores en las actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por organizaciones, asociaciones y de las instituciones tanto públicas como privadas.</p> <p>Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030. Declarada por Asamblea General de las Naciones Unidas en el mes de diciembre de 2020. Dentro de su contenido establece la conveniencia de proporcionar información y oportunidades para que las personas mayores participen en actividades sociales y de ocio que permitan facilitarles su inclusión permitiendo con esto reducir la soledad y el aislamiento social.</p>
<p>Programas Sustantivos del Ministerio de Cultura y Deportes.</p>	<p>Dentro de los mismos se encuentra el denominado "Programa Sustantivo del Adulto Mayor", dirigido a personas de 60 años y más.</p>	

### III. Objetivos

#### Objetivo general:

Verificar si el Programa Sustantivo del Adulto Mayor del Ministerio de Cultura y Deportes cumple con las funciones que tiene establecidas.



**Objetivos específicos:**

- a) Verificar la cobertura del programa a nivel nacional.
- b) Identificar condiciones bajo las cuales se dirigen las actividades relativas al programa Sustantivo del Adulto Mayor.
- c) Conocer procesos instituidos para dar a conocer el programa.

**VI. Hallazgos, conclusiones y recomendaciones**

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
Hallazgos	Conclusiones	Recomendaciones
<b>Jefa de Áreas Sustantivas</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) El presupuesto asignado para los 10 programas sustantivos que atiende el Ministerio de Cultura y Deportes asciende a Q 24,000,000.00, de ellos el Programa Sustantivo del Adulto Mayor tiene asignados Q 2,000,000.00.</li> <li>b) 12 personas conforman el recurso humano asignado al Programa Sustantivo del Adulto Mayor, en su mayoría son personas mayores con los perfiles de promotores y administrativos, indicando que a partir del 15</li> </ul>	<p>El Programa sustantivo del Adulto Mayor del Ministerio de Cultura y Deportes, realiza distintas actividades deportivas, culturales y recreativas, dirigidas a personas de 60 años y más. Programa que contribuye al envejecimiento saludable de las personas mayores, en observancia del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento que establece que la</p>	<p>Autoridad a que se dirige: Ministro de Cultura y Deportes:</p> <p>Continuar con las distintas actividades culturales, deportivas y recreativas que realiza el Programa del Adulto Mayor, en virtud que las mismas contribuyen a aumentar y mantener el bienestar físico y social de las personas mayores y por ende a un envejecimiento saludable.</p> <p>Impulsar que las actividades que realiza el Programa Sustantivo del Adulto Mayor, puedan también efectuarse en los</p>

de mayo van a contar con un incremento de 5 trabajadores.

- c) Cuentan con un plan anual de actividades que contiene actividades físicas y recreativas, entre ellas, bailes florclóricos, gimnasia, celebración día de las personas mayores, club de baile, también realizan actividades en centros de atención a personas mayores, siendo: Hogar Casa Bethel, Hogar Villa Flores, Hogar Cadi, Hogar la Tercera Edad, Hogar San José de la Montaña, Hogar Casa Caleb, Hogar Jesús es mi Refugio. Los departamentos de la República en los que implementan las actividades responden al Plan Anual de Actividades, así mismo los promotores a nivel de la República gestionan con las municipalidades para llevar a cabo alguna actividad.
- d) Derivado de la Pandemia por Covid-19 suspendieron actividades presenciales, no obstante desde el mes de septiembre del año 2021 han ido retomando las actividades de forma progresiva por lo que, previo a realizar alguna actividad macro, elaboran una guía de salud con todas las especificaciones y medidas

participación de las personas en actividades culturales, deportivas, recreativas, y de voluntariado contribuyen también a aumentar y mantener el bienestar físico y social.

Las actividades que realiza el Programa del Adulto Mayor, también las efectúan en los distintos centros de atención a personas mayores o asilos, siendo importante que estas actividades puedan extenderse a las demás residencias de personas mayores que funcionan en los departamentos de la República de Guatemala. Ello en observancia de la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, que indica que se debe proporcionar información y oportunidades para participar en actividades sociales y de ocio dirigidas a facilitar la inclusión y la participación y a reducir la soledad y el aislamiento social.

centros de atención a personas mayores que funcionan en los departamentos de la República de Guatemala. Ello en atención a la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, que indica que se debe proporcionar información y oportunidades para participar en actividades sociales y de ocio dirigidas a facilitar la inclusión y la participación y a reducir la soledad y el aislamiento social.

Continuar con las medidas de seguridad implementadas por COVID-19, para el resguardo de las personas mayores que asisten a las distintas actividades.



12 avenida, 12-54, zona 1  
Guatemala, Ciudad, C.A

(502) 2424 1717

pdh@pdh.org.gt

www.pdh.org.gt

Denuncias al:

1555

de protección por Covid-19. Las actividades las realizan en espacios al aire libre, proporcionan mascarillas, alcohol en gel y toman temperatura. El único requisito para participar es que las personas tengan 60 años o más, no obstante cuando acuden personas menores de 60 años, les permiten la participación en la actividad.

- e) Dentro de la atención de personas mayores en los programas incluyen a población Maya, Xinca, Garífuna y ladina. Debido que refirieron tener cobertura en todos los departamentos de la República.

Para la realización de actividades han tomado en cuenta las medidas de prevención y seguridad por COVID-19, teniendo autorización por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para realizarlas.



### HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hallazgos	Conclusiones	Recomendaciones
<b>Coordinador del Programa Adulto Mayor</b>		
<p>Tienen asignado Q. 2,000.000.00 de presupuesto para su funcionamiento. Toda el área sustantiva tiene una asignación de Q.24,000.000.00.</p> <p>Cuentan con 12 personas que laboran en ese programa y a partir del 15 de mayo de 2022 serán 17 en total, la mayoría de ellos son personas mayores. Comentó que priorizan contratar a personas de 60 años y más de edad, como parte de la inclusión y del derecho humano al trabajo de este grupo poblacional.</p> <p>Dentro del Plan Operativo Anual -POA-, planifican actividades físicas (yoga, ejercicios de coordinación juegos deportivos adaptados para el adulto mayor), programa folklórico, gimnasia física, club de bailes en algunas comunidades y la celebración del Día del</p>	<p>Contratación de más personal para el Programa Adulto Mayor del Ministerio de Cultura y Deportes, brindando esta oportunidad de trabajo para las personas de 60 años y más de edad.</p> <p>Realización de actividades físicas y otros programas dirigidos a personas mayores, para las cuales también coordinan con las municipalidades a través de la Oficina del Adulto Mayor y de la Mujer, facilitándoles materiales a las personas mayores para el desarrollo de sus ejercicios. Cuentan con programación para llevar a cabo actividades con personas mayores residentes de hogares. Todas estas acciones las ejecutan de acuerdo al protocolo por</p>	<p>Autoridad a que se dirige: Ministro de Cultura y Deportes:</p> <p>Continuar con el proceso de contratación del personal que se considere necesario para que se cumpla con las distintas actividades programadas dirigidas en atención de las personas mayores.</p> <p>Fortalecer las acciones y las coordinaciones interinstitucionales que se ameriten oportunas, para llevar a cabo prácticas en beneficio de la población de 60 años y más de edad.</p> <p>Continuar con las capacitaciones dirigidas tanto para el personal del Ministerio de Cultura y Deportes como para promotores y participantes de los programas sustantivos sobre los</p>



Adulto Mayor a realizarse en el mes de noviembre, musicoterapia y marimba.

A nivel departamental o municipal coordinan con los promotores y con personal de la Oficina del Adulto Mayor y de la Mujer de las municipalidades; durante casi todo el año realizan visitas en los departamentos; brindan materiales para que desarrollen sus actividades y tratan de ubicar los espacios cercanos a la vivienda del promotor para facilitarles su traslado. Utilizan los parques de las comunidades o canchas abiertas para el desarrollo de actividades de aeróbicos, bailes latinos y gimnasia.

También tienen programadas actividades dirigidas a personas mayores residentes de hogares o asilos públicos y privados.

Derivado de la pandemia por Covid-19 elaboraron una Guía de Salud autorizada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, referente al protocolo para la atención de personas mayores. Retomaron actividades en

covid-19 autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

El personal del Programa sí ha recibido capacitación sobre los derechos humanos de las personas mayores.

derechos humanos de las personas mayores.



septiembre de 2021, respetando los colores del semáforo y disposiciones del Gobierno.

En los programas se incluyen a la población etaria maya, xinca, garífuna y ladina.

Tienen conocimiento sobre la normativa nacional que protege a las personas mayores, han tenido reuniones con el Comité Nacional de Protección a la Vejez -CONAPROV- para el abordaje y cumplimiento de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto 80-96, asimismo, capacitan a los promotores sobre los derechos que le asisten a las personas de 60 años y más de edad.

